

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE AIPE

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE AIPE

Aipe Productivo
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2008 – 2011

LUIS FELIPE CONDE LASSO
ALCALDE

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

PRESENTACIÓN

Nos proponemos impulsar en estos cuatro (4) años un Plan de Desarrollo que concite los intereses de todas las gentes de nuestro municipio, para lograr un cambio de mentalidad del hombre y la mujer Aipuna, que nos permita avanzar hacia un desarrollo productivo sustentable, con énfasis en la formación para el trabajo, la ciencia, tecnología y la productividad y ubicar a nuestro municipio en el contexto Departamental y Nacional. Debemos estar comprometidos todos, pensando en rescatar la credibilidad en la institucionalidad, construyendo las bases para un futuro que ofrezca mejor calidad de vida a nuestros conciudadanos.

La Administración que me Honro en presidir quiere que la comunidad nuestra conozca el propósito que está contemplado en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011, previa concertación que se realizó con las fuerzas vivas de Aipe.

LUIS FELIPE CONDE LASSO

Alcalde Municipal

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Exposición de motivos

Honorables Concejales:

EL Plan de Desarrollo “Aipe productivo” que hoy someto a consideración del Honorable Concejo Municipal fue elaborado y concertado con la comunidad aipuna. Cumple con las disposiciones legales, en especial las contenidas en la Ley 152 de 1994, ya que tiene una parte estratégica, en donde se plantea la estructura del Plan de Desarrollo y se describen los elementos teóricos y técnicos que orientarán la acción gubernamental y la ejecución de la inversión en los próximos cuatro (4) años y, tiene una Parte Financiera, compuesta por el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, elaborados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 141 de 1994, 715 de 2001, 756 de 2002, 1176 de 2007 y los decretos 111 de 1996 y 416 de 2007.

Esperamos invertir en este período 122,678 millones de pesos, de los que cerca del 80% corresponden a regalías y compensaciones; 14% a los recursos del Sistema General de Participaciones; 3% a los recursos propios con destinación específica y 3% a ingresos corrientes de libre destinación. Con la inversión de estos recursos el Gobierno Municipal espera alcanzar coberturas universales en la afiliación de la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado; garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños en edad escolar, surtir el procesos de transformación empresarial del sector de agua potable y saneamiento básico, lograr que el 100% de la población que habita en la zonas y áreas urbanas tengan disponible los servicios de agua potable y saneamiento básico y, reducir y mantener los indicadores de mortalidad materna e infantil en los porcentajes establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo.

Para lograr lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal invertirá del total de recursos estimados, el 28.62% en el sector educación; el 27.35% en el sector salud y el 27,48% en el sector de agua potable y saneamiento básico; es decir, que el 83,45% de los recursos serán orientados a la financiación de los programas, subprogramas y proyectos de inversión estratégicos que permitirán que al término de este período de gobierno, el municipio de Aipe, obtenga la certificación del Gobierno Nacional frente al cumplimiento de las coberturas sociales.

Entre tanto, y dado el énfasis de mi Programa de Gobierno, espero invertir en la Dimensión Económica – Financiera el 6,72% de los recursos previstos, con los que sentaremos las bases de un Aipe Productivo, a través de la modernización y mejoramiento de la producción de los sectores ganadero, piscícola, panelero, cacaoero, cafetero, especies menores, entre otros. Los mejores indicadores para medir el avance del proyecto político que lidero, y de la transformación que este supone, son el número de empleos productivos generados, el número de empresas creadas y/o fortalecidas, el número de toneladas producidas y el monto de ingresos tributarios generados, para financiar de manera autónoma el gasto de funcionamiento de la Administración Municipal e

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

invertir en otros sectores, que son igualmente relevantes para lograr la satisfacción integral de las necesidades de los aipunos y el aprovechamiento de las potencialidades de nuestro territorio.

De todas formas la inversión social será nuestra prioridad: cerca del 59.23% de los recursos del Plan serán destinados a la Dimensión Socio- Cultural, es decir, la que comprende los sectores de educación, protección social, vivienda, deporte y recreación y cultura. De estos recursos, cerca del 2.3% serán invertidos en proyectos específicos orientados a mejorar las condiciones de vida de los niños, las niñas, los jóvenes, los adultos mayores, la población con discapacidad y los demás grupos vulnerables. Para garantizar la inversión prevista, dada las restricciones que enfrenta el Gobierno Municipal por efecto de la aplicación del Plan de Desempeño firmado con el Departamento Nacional de Planeación, la Administración presentará próximamente a consideración del Concejo Municipal dos (2) proyectos de Acuerdo con el objeto de reglamentar el cobro de las estampillas proclutura, de conformidad con la Ley 666 de 2001 y la de prodotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, de conformidad con la Ley 687 de 2001.

En la dimensión ambiental, que comprende los sectores de medio ambiente y gestión del riesgo, se proyecta invertir el 1.07% de los recursos, cifra que aunque es poco significativa, permitirá avanzar en la solución de los problemas que afectan al Municipio en esta área, especialmente, por efecto del avance del proceso de desertificación del suelo.

Finalmente, y no menos importante, está la inversión prevista para la dimensión político-institucional, que comprende los sectores de gestión pública, desarrollo comunitario y justicia, seguridad y convivencia ciudadana, que representa el 1.48% de los recursos. Con estos el Gobierno Municipal espera avanzar en la recuperación de la institucionalidad, mejorar la seguridad ciudadana, construir cultura ciudadana y fortalecer el tejido social. Soy consciente que para lograr las metas sociales y económicas que nos hemos trazado es necesario fortalecer administrativa y fiscalmente a la Administración Municipal, por ello espero que antes de concluir el primer semestre de 2008, Ustedes Honorables Concejales, conozcan del Proyecto de Acuerdo que busca modernizar la estructura administrativa del Municipio, que sin quebrantar los principios de la disciplina fiscal, permitirá contar con una función pública efectiva que responda con eficiencia y efectividad a las demandas de los ciudadanos y del entorno.

Amigos Concejales, espero que como el Equipo de Trabajo que somos, estudiemos este Plan de Desarrollo, ya que con él haremos realidad las metas que nos fijamos en el Programa de Gobierno “Aipe Productivo”.

LUIS FELIPE CONDE LASSO

Alcalde Municipal

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

PROYECTO DE ACUERDO No. XXXX DE 2008

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para el municipio de Aipe 2008-2011 “*Aipe Productivo*”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AIPE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los Artículos 339 a 344, la Ley 152 de 1994, ley 617 de 2000, Ley 136 de 1994 y el Estatuto Orgánico de presupuesto y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, la adopción de planes de desarrollo constituye una obligación de las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la Ley;

Que según lo establecen los artículos 2º y 209º de la Constitución Política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos;

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 259 de la Constitución política y los artículos 39, numeral 1º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato a éste conferido;

Que el incumplimiento del mandato conferido al Alcalde constituye causal de revocatoria del mismo, según lo establecen los artículos 6 y 65 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994;

Que el proyecto del Plan de Desarrollo fue analizado con la participación del Consejo Territorial de Planeación;





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Que igualmente resulta necesario contar con un Plan de Desarrollo que sirva de marco a un adecuado proceso de formulación, discusión, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio;

Que el Plan de Desarrollo constituye la base para la elaboración y aprobación de los planes de acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal,

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adopción. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal “*Aipe Productivo*”, para el período 2008-2011, el cual comprende los siguientes títulos, capítulos y artículos.

Título Primero

Misión, Visión, Principios, Enfoque y Políticas de Desarrollo

Artículo 2. Misión. La administración municipal liderará con transparencia políticas que propicien el desarrollo humano de los habitantes de Aipe, tanto de la zona rural como urbana. Los habitantes del Municipio gozarán de mecanismos y apoyos tendientes a estimular su realización en los diversos aspectos de la vida individual y colectiva; de esta manera se crearán las posibilidades para las libertades constitucionales, la participación, la equidad y la solidaridad. Los aipunos gozarán de la provisión efectiva de bienes y servicios de consumo colectivo, imprescindibles para una vida digna. Lo anterior proyectará al municipio de Aipe hacia la consolidación de una economía sostenible en la región.

Para lograrlo, se crearán las condiciones que conduzcan al mejoramiento progresivo de las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales e institucionales del Municipio, acudiendo al manejo transparente, eficiente y eficaz de los recursos, propiciando el desarrollo humano y el mejoramiento en las condiciones de vida. Lo anterior, en el marco de procesos de participación comunitaria, que procuren el desarrollo armónico e integral de las comunidades, buscando la solución de sus necesidades a través del uso responsable de los recursos, bajo los principios de sostenibilidad y equidad.

Artículo 3. Visión. La implementación, evaluación y ajuste permanente y continuo del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, bajo los valores y principios que este se impuso, convertirán a Aipe en un municipio productivo, equitativo, solidario, eficiente y eficaz en el logro de los cometidos, efectivo en la capacidad de identificar y resolver las necesidades, sensible y proactivo con el medio ambiente y la naturaleza y

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

estratégico en el uso de los recursos de regalías y compensaciones. En el año 2011 Aipe habrá consolidado una transformación que le facilitará a la Administración Municipal, a las organizaciones sociales y a los ciudadanos, condiciones institucionales, económicas, ambientales, sociales y culturales adecuadas para continuar con el proyecto político de convertirse en un Municipio productivo, con desarrollo humano sostenible.

Artículo 4. Principios. Tanto en el proceso de formulación como en los de implementación, seguimiento y evaluación, el Plan de Desarrollo Municipal estará fundamentado en los siguientes principios:

Respecto al ejercicio de las competencias asignadas a las entidades y dependencias de la Administración Municipal

- a. **Competencia administrativa:** Los organismos y entidades ejercerán exclusivamente las potestades y atribuciones propias, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la normatividad vigente. Por lo anterior, se buscará permanentemente que las entidades y dependencias de la Administración alcancen el mayor grado de especialidad funcional con el propósito de lograr los objetivos y las metas establecidas.
- b. **Desarrollo administrativo:** La Administración Municipal orientará sus acciones hacia la consolidación de un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros, tendientes a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. Este principio comprende la preparación, puesta en marcha, verificación, evaluación y ajuste de esquemas de diseño organizacional adecuados para la ejecución de las iniciativas contempladas en el Plan de Desarrollo.
- c. **Racionalización administrativa:** Las actuaciones administrativas de la entidad territorial buscarán permanentemente consolidarse en una gestión que tienda a la eficiente disminución de los trámites, procesos, procedimientos y actividades, de manera que la generación de los productos y servicios se logre en el menor de los plazos, bajo estrictos criterios de oportunidad y optimización en el uso de los recursos, de esta forma se dará especial impulso a la perspectiva de la Administración en búsqueda de productividad.

- d. **Austeridad:** Se buscarán organizar y utilizar los recursos administrativos de manera que se reduzcan al máximo las pérdidas asociadas al proceso de provisión de los bienes y servicios a cargo de la entidad. En el mismo sentido, todos los gastos e inversiones que asuma el Municipio deberán demostrar su necesidad justificándolos en las evidencias que en torno a problemas resulten, dando sustento respecto de la pertinencia y oportunidad de la erogación; así se incentivará la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.
- e. **Coordinación:** Se propenderá por lograr que las autoridades administrativas garanticen la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Por ello prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus labores y tratarán de no impedir u obstaculizar su cumplimiento por las dependencias y entidades titulares. El cumplimiento de este principio se deberá especialmente al Comité de Desarrollo Administrativo, de acuerdo con lo ordenado por el parágrafo del Artículo 6º de la Ley 489 de 1998.
- f. **Concurrencia:** En los casos en que sobre una materia se asignen al Municipio competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, estará obligado a ejercerlas de modo que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, preservando el respeto por las atribuciones de las otras autoridades o entidades.
- g. **Subsidiariedad:** Cuando alguna norma o autoridad legalmente autorizada disponga que el Municipio pueda ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en respaldo de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.
- h. **Complementariedad:** Mediante este principio se tratará que la Administración Municipal y/o sus servidores públicos, en los casos en que sea oportuno y necesario, actúen colaborando con otras autoridades o servidores, dentro de su órbita funcional, con el fin de que el desarrollo de aquellos y el propio tenga plena eficacia.

Respecto a la orientación y ejecución de la función pública municipal



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

En cumplimiento de los fines del Estado, la Administración Pública Municipal deberá ejecutar sus actuaciones en concordancia con los siguientes principios:

- a. **Participación ciudadana:** Se posibilitará el acompañamiento activo de la comunidad aipuna, de esta manera la profundización de la participación ciudadana no será un ejercicio consultivo en el que se informa de las decisiones ya sancionadas y contra las que no operan opiniones o pareceres contrarios o distintos. La presencia organizada de la comunidad de Aipe podrá reivindicar, proponer, reclamar, actuar, vigilar y construir colectivamente, siempre que los beneficios que se auguren resulten de amplio impacto o se propongan en atención de situaciones o asuntos de importancia incuestionable, sobre los que el Gobierno Municipal no genera respuesta. La participación activa de la comunidad es considerada un patrimonio necesario e ineludible que perfecciona y legitima las actuaciones y decisiones del Gobierno Municipal. En cuanto al Plan de Desarrollo, la presencia y vigencia de la participación ciudadana permite augurar mayor certeza y pertinencia del diagnóstico y, en consecuencia, autoriza a considerar como oportunas las medidas propuestas con el objetivo de satisfacer las dificultades, necesidades o problemas detectados.
- b. **Democratización de la administración pública:** La Administración Municipal adelantará su gestión con el propósito de consolidar el ejercicio y deberes del servidor público y del ciudadano en torno a fundar, difundir y defender la democracia dentro de la gestión municipal; en búsqueda de asentar en la comunidad una práctica que permita constatar que la Administración Municipal es algo interpelable, alcanzable, público, transparente y responsable. Este principio permitirá involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- c. **Control social:** La Administración Municipal apoyará e incentivará las manifestaciones ciudadanas relacionadas con el ejercicio del control de la gestión de las autoridades, organismos y entidades públicas, especialmente cuando los ciudadanos decidan crear veedurías. En general se deberán garantizar para la sociedad civil las condiciones necesarias para hacer un ejercicio responsable, legal y transparente del control social.
- d. **Economía:** La actuación de la Administración Municipal buscará que la operación administrativa se adelante con el objetivo de agilizar las decisiones; en el menor tiempo posible y asumiendo los menores costos. Cuando la Administración Municipal se vea obligada a incurrir en gastos o asumir la decisión de hacer

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

inversiones esto se deberá hacer buscando la opción que conjugue la mejor combinación de economía y calidad.

- e. **Eficiencia:** El principio de eficiencia se ocupa de desarrollar el uso racional de los medios con que se cuenta, y que se reconocen limitados, para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar derroches y errores. En términos institucionales estimula la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de tiempo y recursos disponibles. A su vez optimiza la relación que se origina entre la cantidad de trabajo y la energía invertida en su realización.
- f. **Eficacia:** En el proceso de planeación que realizan los municipios existe una organización y definición de la cantidad de recursos, metas, objetivos y tiempos que se deben utilizar y realizar. El principio de Eficacia se hace presente cuando las metas y objetivos son alcanzados con la mayor similitud posible frente a lo que fue proyectado. La eficacia se refiere la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos que desde el principio se consideraron disponibles en un tiempo predeterminado; es la capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos. Se relaciona con el proceso de Planeación ya que permite evaluar las competencias de la administración para lograr un efecto deseado o esperado. En consecuencia, La Administración Municipal estará obligada a responder con eficacia frente a los objetivos y metas que en el Plan de Desarrollo se fijó por cuanto este indicador permitirá conocer y analizar la gestión. Por esta vía es posible observar cuánto de lo que fue planeado se realizó y en que proporciones se hizo, detrás de lo que deben surgir y actuar las medidas correctivas y/o preventivas del caso.
- g. **Efectividad:** Para algunos especialistas la palabra efectividad hace referencia al criterio político que muestra la capacidad administrativa de satisfacer las demandas planteadas por la comunidad externa, reflejando la capacidad de respuesta a las exigencias de la sociedad. Para otros como Killian¹, efectividad es el balance entre los efectos deseados y los indeseados que genera el producto durante su consumo.

Sin embargo, para efectos del Plan de Desarrollo, la efectividad será considerada como el principio según el cual se logra la relación óptima entre eficiencia y eficacia, comparada con la acertividad comprobada cuando se consulten las necesidades que se observan en el Municipio. De esta manera el principio de

¹ KILLIAN Z. Planificación y Control de la Producción Pública, Lito Formas. 2004. Pp.139.

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

efectividad servirá para ejercer control sobre la autonomía² que algunos autores han observado en el ejercicio de las actividades del Estado.

Si bien un escenario de efectividad estatal completo es inalcanzable, dado que las necesidades de la sociedad continuamente se transforman, la instauración del principio de efectividad puede ofrecer un horizonte de la capacidad neta de la Administración para responder a los problemas del municipio. Esta perspectiva de la efectividad se justifica en una de las acepciones que se le confieren a la palabra en varios textos, esto es como real o verdadero. Así las cosas, el principio de efectividad y el adjetivo efectivo comunicará la capacidad real de la administración para atender, intervenir y transformar los problemas concretos del Municipio.

- h. Celeridad:** La actividad de la Administración procurará que los procedimientos se adelanten para facilitar a los ciudadanos sus gestiones ante la misma, exigiendo únicamente los requisitos legales, cumpliendo con los plazos que en los mismos aparezcan indicados y obedeciendo la obligación de brindar respuestas pertinentes y oportunas.
- i. Igualdad:** Será uno de los objetivos de la acción de la Administración posibilitar el acceso y disfrute a los bienes y servicios que este provea y a los que sean provistos por particulares, especialmente cuando su uso y disfrute tenga que ver con los mínimos vitales y con inalienables condiciones de dignidad. No podrá existir en este aspecto discriminación alguna, de ninguna especie, relacionada con consideraciones de género, tendencia sexual, raza, inclinación o adscripción política, condición social o económica y creencias religiosas.
- j. Imparcialidad:** Las actuaciones de la Administración en ningún caso podrán mostrar o hacer efectiva una tendencia para favorecer los intereses, exigencias y/o propósitos de una persona o un grupo de ellas, menos cuando estos correspondan a perspectivas de exacción o explotación irregular e ilegal del Estado y de los recursos que la sociedad deposita en él para que impulse su desarrollo y bienestar. Ante los ojos de las instituciones las personas son iguales y deben ser atendidas tanto en directa relación con la situación socioeconómica que las afecta como de acuerdo con los derechos que les son inalienables en tanto integrantes de la sociedad.

² KAPLAN, Marcos, La crisis del Estado Latinoamericano, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1990, Pp. 5-43.



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- k. **Moralidad:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán ser orientadas por lo que impone la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública, por lo anterior, de todas sus actuaciones se deberá suponer que están signadas por el respeto irrestricto a los deberes morales y éticos propios del servicio público hasta cuando se demuestre lo contrario.
- l. **Publicidad:** Los actos de la administración municipal son públicos y visibles, por ello de conformidad con la ley es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización.
- m. **Legalidad y transparencia:** El deber y compromiso ético, exigible y obligatorio tanto en las actuaciones de la administración pública como en las propias de la sociedad, será desarrollado de acuerdo a los principios de legalidad y transparencia. El primero se vincula con la necesaria observación de las indicaciones, requisitos y procedimientos emanados de las normas que reglamentan las diferentes materias; su propósito es el de garantizar la regularidad, economía y eficacia que por medio de los desarrollos normativos se espera introducir en las actuaciones del Estado. El segundo tiene relación con la amplitud, accesibilidad y visibilidad que deben estar presentes en las actuaciones del Estado, esto aun cuando se hayan cumplido los criterios que son requeridos por las normas, siempre que se sabe que los asuntos propios del desarrollo del Municipio, especialmente aquellos que se dan con el apoyo o participación de la Administración Municipal, en lo referente al control no se deben reducir al cumplimiento formal de las exigencias de las leyes y reglamentos bajo la observación de las entidades para ese fin creadas, sino que también deben prestarse a la vigilancia de la ciudadanía, incluso en los casos en que no exista regulación normativa directa respecto del asunto a conocer. La implementación plena de ambos principios debe difundir la confianza a la ciudadanía de que no existen manejos y asuntos que no se pueden conocer y que sobre ellos esta ausente toda reserva con visos de corrupción.

El Plan de Desarrollo será entonces la herramienta que fomentará una nueva vida moral en la administración pública municipal, caracterizada por la relación responsable y honesta con los bienes públicos y con los ciudadanos. Todos los actos públicos de los funcionarios del Municipio que imponga el Plan de Desarrollo serán ejemplarizantes y pedagógicos y su gestión deberá estar mediada por la legalidad y la transparencia.

- n. **Integridad:** La Administración Municipal se aferrara a el compromiso de cumplir y hacer obedecer los principios, valores y derechos que inspiran el Estado Social de Derecho instaurado por la Constitución Política de 1991.
- o. **Oportunidad:** La Administración Municipal garantizará que la prestación o suministro de bienes y servicios se haga satisfaciendo la necesidad de lograr que el ciudadano utilice los mismos en el menor tiempo posible y en el momento adecuado.
- p. **Pertinencia:** Las acciones adelantadas por el Gobierno Municipal tenderán a incrementar el grado en el cual el objetivo de la intervención pública es consistente con las prioridades de desarrollo de la población objetivo y con sus características socioeconómicas y culturales.
- q. **Continuidad:** La administración municipal proveerá los bienes y servicios asegurando que no existan interrupciones, cortes o irregularidades asociadas a la prestación en términos de permanencia del suministro.
- r. **Disponibilidad:** La Administración Municipal proveerá los bienes y servicios asegurando que no existan eventos en los cuales, ante la necesidad de facilitar una nueva vinculación, se presente una situación de escasez o privación de éstos que impida al ciudadano disfrutar de ellos y por esa vía satisfacer su necesidad.
- s. **Calidad:** El gobierno municipal generará la capacidad de lograr la producción de los bienes y servicios de acuerdo con los atributos y características esperados por los usuarios, de esa manera se buscará la permanente satisfacción ciudadana al ofrecer bienes y prestar servicios de forma oportuna y **asequible**.

Respecto del enfoque de desarrollo promovido por el Plan de Desarrollo

- a. **Ínter dimensionalidad:** Se buscará consolidar una perspectiva de desarrollo en donde confluyan las vertientes geográfica, económica, ideológico - política, cultural, ambiental, institucional - administrativa, fiscal - financiera y social. Con el principio de interdimensionalidad se presentará una transformación entre las diferentes vertientes por efecto de su interacción y relación. El propósito de este principio es lograr un enfoque integral del desarrollo donde se aborden sus diferentes dimensiones, elementos y dinámicas.
- b. **Interdisciplinariedad:** El Gobierno Municipal asumirá una perspectiva del desarrollo en donde las especialidades y los conocimientos adquiridos y forjados por las ciencias y las disciplinas en sus diversas manifestaciones, se relacionen

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

permanentemente en el diseño, implementación, evaluación y ajuste de las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo del Municipio y de sus habitantes.

- c. **Ínter institucionalidad:** Se propenderá por un arreglo institucional donde se identifique a los actores diversos, que divergen en sus posturas en el interior de cada dimensión, para, mediante un trabajo mancomunado de las entidades y dependencias, lograr iniciativas ajustadas a las demandas que se emiten desde los diversos actores y dimensiones.
- d. **Intersectorialidad:** Se buscará permanentemente el trabajo organizado de la Administración Municipal, logrando la intercomunicación y coordinación de los sectores de la Administración Pública. Se tratará de consolidar una labor transversal para los procesos y problemas que se comportan de la misma manera con la ayuda organizada de todos los sectores.

Frente a los elementos que caracterizan el enfoque de desarrollo promovido:

- e. **Equidad y justicia social:** Dado que el diagnóstico que hace parte del Plan de Desarrollo revela las diferencias y distancias entre los sectores sociales y económicos del municipio de Aipe, en cuanto a sus posibilidades y resultados concretos de acceso a productos y servicios ofrecidos tanto por la Administración Municipal como por empresas del sector privado, y teniendo presente que dicha realidad impone circunstancias y condiciones de vida disímiles, en las que para algunos de los sectores poblacionales pervive un estado de carencia casi permanente, de la que resulta una existencia en condiciones que no se pueden considerar dignas, en la que las deficiencias no solo se expresan en un estado de privación material sino que en sentido profundo resultan en una actitud del sujeto que lo inhabilita para asumir las exigencias y riesgos derivados de las acciones oportunas para introducir un cambio en su realidad, es un imperativo implantar y activar el principio de la equidad. Según este, se consolidará una situación en la que se ofrezcan oportunidades relativas a la dimensión de la diferencia entre sectores y personas, que buscará desarrollar las potencialidades; para que las personas obtengan logros materiales, socioculturales y espirituales que les permitan a ellas y a la sociedad acceder a una mejor calidad de vida.
- f. **Sostenibilidad ambiental:** Desde años recientes el tema de la conservación del ambiente ha logrado un estatus de asunto central en el marco de las iniciativas de desarrollo económico. La causa de esta circunstancia se explica en que las consecuencias del modelo de desarrollo en los países industrializados y los



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

periféricos han demostrado su innegable capacidad para alterar de manera negativa las condiciones de la naturaleza y del ambiente. Fenómenos como el denominado efecto invernadero y la continua disminución del inventario de fauna y flora de los diferentes países, especialmente de aquellos que como Colombia cuentan con atributos naturales amplios y variados, han introducido paulatinamente el tema ambiental como elemento de referencia en todos los proyectos de desarrollo.

La perspectiva, en caso de no modificar esta tendencia lesiva contra la naturaleza y el medio ambiente, augura un escenario indeseable en el que se agotará la variedad natural, además se pondrá en cuestión la capacidad de los países de generar sus alimentos e incluso de proveer de manera suficiente el agua para sus habitantes. En consecuencia, se hace impostergable la necesidad de evaluar con criterios de sostenibilidad ambiental todos los programas, subprogramas y proyectos que se pretenda adelantar en el marco del Plan de Desarrollo, cuando estos comporten intervenciones directas o indirectas sobre la biodiversidad y los recursos naturales. El principio de sostenibilidad ambiental es entonces aquel en virtud del cual la Administración Municipal debe asegurar la inocuidad de los programas, subprogramas y proyectos en términos del impacto a la naturaleza y el medio ambiente y gracias al cual, cuando se prevean situaciones en las que estos recursos serán afectados, la Administración Municipal programará todas las acciones y actividades oportunas para resolver las problemáticas que se causen.

En conclusión, en adelante se evaluarán todas las decisiones con el lente de la sostenibilidad ambiental, buscando que los cambios y beneficios de las acciones e inversiones se traduzcan en hechos vitales. Un importante insumo para alcanzar el bienestar social para nuestra población y las generaciones futuras.

- g. Competitividad y productividad:** El Gobierno Municipal incrementará el conjunto de factores, políticas e instituciones que determinan el nivel de productividad del Municipio y que comprende las competencias que se tienen para producir bienes y servicios eficientemente e incrementar la participación en los mercados regionales e internacionales, mejorando simultáneamente la calidad de vida. El desarrollo económico será el logro de una mejora sostenida y de largo plazo en el estándar de vida. Junto a lo anterior tratará de mejorar el ingreso de sus habitantes y disminuir el costo de vida.
- h. Coopetencia:** En virtud del principio de coopetencia la Administración Municipal adoptará estrategias tendientes a combinar la cooperación y la competencia dada la necesaria articulación que debe existir entre los diferentes actores del

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

desarrollo local, así como la diversidad de intereses y posiciones que estos evidencian en la consecución de sus objetivos.

- i. **Gobernabilidad:** El Gobierno Municipal buscará la manera más eficaz de administrar y organizar las relaciones entre mercado y democracia asegurando que las instituciones generen el bienestar de los ciudadanos y que de igual forma los ciudadanos contribuyan a construir y a mantener instituciones que sean transparentes, eficientes y equitativas.
- j. **Rendición pública de cuentas:** El Gobierno Municipal adelantará las acciones necesarias para incentivar y fortalecer la práctica social y política de interlocución entre los gobiernos, la ciudadanía y sus organizaciones con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre ciudadanos y gobernantes y fortalecer el ejercicio de control social a la administración pública. La administración pública buscará garantizar la información, los espacios de interlocución y los mecanismos para que la ciudadanía y sus organizaciones puedan evaluar, vigilar la gestión pública y construir opinión.
- k. **Diversidad étnica y cultural:** El Gobierno Municipal, en atención a lo establecido por la Constitución Política de 1991, ordenará sus actuaciones sin perder de vista las manifestaciones étnicas y culturales con que cuenta el Municipio y la región sur colombiana. En consonancia con las problemáticas que surjan para la administración relacionadas con estos hechos, se diseñarán e implementarán acciones que busquen mitigar, controlar y transformar los fenómenos distorsionadores, sin agredir, lastimar o presionar de forma indebida alguna de las condiciones étnicas y/o culturales de sus habitantes.
- l. **Globalización:** El Municipio desarrollará su gestión en reconocimiento del acentuado proceso de cambio que vive el mundo, que es impulsado por los notables adelantos en las tecnologías de información y comunicación. En consecuencia, de manera paralela desarrollará su Administración conservando atención sobre los hechos del orden local, departamental y nacional sin hacer lo menos frente a los fenómenos internacionales, entendiendo que es el escenario internacional uno de aquellos de donde es posible obtener experiencias enriquecedoras e incluso recursos internacionales por vía de la cooperación.
- m. **Servicio público y ciudadanía:** El Gobierno Municipal amparará las actuaciones de sus servidores públicos en la perspectiva del servicio al ciudadano. Según este principio la gestión de la Administración observará como elemento de primordial satisfacción la demanda de servicios de parte de la ciudadanía, toda vez que ella es la base, sustento y explicación de la estructura estatal. La



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

ciudadanía, en consecuencia, será apoyada por la Administración en los aspectos relacionados con su manifestación, organización y fortalecimiento. También será reconocido el ejercicio de la ciudadanía como elemento fundamental del incremento de la formación cívico – política.

Artículo 5. Características del enfoque de desarrollo: Las acciones de la Administración Municipal estarán dirigidas a crear, fortalecer y/o ampliar las potencialidades y oportunidades de las personas y de los agentes económico – productivos. En consecuencia, se propenderá por responder a los cambios que se viven en el nivel económico haciendo que el ajuste incluya al conjunto de la economía y los actores reales, independientemente de su apropiación amplia o limitada de recursos. Con este enfoque se busca reforzar la capacidad de los diferentes sistemas productivos locales, a fin de igualar las condiciones de competencia empresarial, para atender a los objetivos de la cohesión social, al tiempo que se fomenten la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, que son decisivas en la generación de empleo e ingreso para la población.

El enfoque de desarrollo que enmarca el presente Plan de Desarrollo confía plenamente en un registro de protagonismos compartidos en el propósito de conducir a Aipe a un escenario donde se alcancen incrementos notables en la productividad, el ingreso y el ahorro. Los diferentes actores y agentes desarrollarán funciones claves dentro del conjunto de la economía y la Administración Municipal tendrá que intervenir en cualquiera de las etapas del proceso económico para contribuir con las acciones idóneas, orientadas a acompañar a los actores y agentes económicos, de manera que logren mejoras en sus niveles de competitividad, productividad e ingreso.

Así las cosas, se concibe al desarrollo como un asunto que se caracteriza por su naturaleza ínter-dimensional, que reclama un abordaje inter-disciplinar e intersectorial y que involucra a diferentes instituciones. En este marco el territorio resulta un elemento activo, soporte y explicación de los procesos de desarrollo.

Por efecto de lo anterior, el presente Plan de Desarrollo reconoce diferentes dimensiones, considerándolas propias del desarrollo y concibiéndolas como diques que marcan las líneas de la acción pública tendientes a resolver las problemáticas detectadas, son estas:

1. Dimensión socio - cultural
2. Dimensión físico – espacial

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

3. Dimensión económica – financiera
4. Dimensión ambiental
5. Dimensión político - institucional

Si bien el Plan de Desarrollo define catorce (14) sectores para efectos de organizar y coordinar la acción administrativa, es inocultable que las propuestas que manan del mismo portan una perspectiva intersectorial, que tendrá como uno de sus resultados un conjunto de ajustes institucionales en el interior de la Administración Municipal. Los sectores determinados son:

1. Sector gestión pública
2. Sector gobierno, desarrollo comunitario y participación ciudadana
3. Sector justicia, convivencia y seguridad ciudadana
4. Sector hacienda
5. Sector educación, ciencia, tecnología e innovación
6. Sector cultura y arte
7. Sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre
8. Sector protección social
9. Sector desarrollo económico
10. Sector ambiente y gestión integral del riesgo físico
11. Sector movilidad
12. Sector hábitat y desarrollo urbano
13. Sector servicios públicos
14. Sector planeación

Adicionalmente, el Plan es transversal, dado que desde las cinco (5) dimensiones identificadas y los catorce (14) sectores definidos, se abordan cuatro (4) objetivos macro:

1. Equidad social, territorial y de género
2. Sostenibilidad económica y ambiental
3. Competitividad y productividad
4. Gobernabilidad social y política

Artículo 6. Objetivos Macro: La actividad del Gobierno Municipal buscará de manera directa la consecución de los siguientes objetivos, denominados macro:

- a. **Competitividad y productividad:** La Administración Municipal promoverá un conjunto de políticas, estrategias, acciones y actividades que como resultado consoliden una situación en la que los agentes y actores económicos alcancen





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

mayores niveles de competitividad y productividad. El Gobierno Municipal movilizará todos los recursos que sean necesarios para permitir que su sector económico – productivo se dinamice en un proceso de cualificación que le permita incrementar su capacidad de enfrentar retos y de satisfacer la demanda de los bienes y servicios. En este cometido se generará el acompañamiento recíproco entre la sociedad, la Administración Municipal y los agentes económicos, de manera que se logre fundar la noción según la que los éxitos y fracasos en el sector de la producción son asunto compartido, en tanto manifiestan virtudes o defectos del curso de acción definido y acogido, y siempre que de los resultados de un sector de la producción pueden originarse presiones o estímulos hacia otros.

- b. **Sostenibilidad económica y ambiental.** Las políticas, programas y proyectos de la Administración Municipal generarán crecimiento económico e ingresos suficientes, los que se lograrán en armonía con el medio ambiente y pensando en las generaciones futuras, ya que estas necesitan encontrarse con un entorno sano y propicio para su realización.
- c. **Equidad social, territorial y de género:** En el proceso del desarrollo la Administración Municipal apoyará la justa distribución espacial y social de los ingresos, así como la igualdad de acceso a las oportunidades, esto por medio de la adopción de políticas progresivas que tengan enfoque poblacional y de ciclo vital, de género y de garantía de derechos. Detrás de la implementación de estas políticas esta la búsqueda de mayores y mejores condiciones de vida para las mujeres y para los hombres.
- d. **Gobernabilidad:** El Gobierno Municipal promoverá la consolidación de un sistema social estable y confiable, en el que todos los actores estratégicos se interrelacionen para tomar decisiones colectivas y para resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos formales o informales, dentro del que formulen sus expectativas y estrategias. Se buscará una manera eficaz de administrar y organizar las relaciones entre el mercado, el Estado, sociedad y la democracia, asegurando que las instituciones generen bienestar para los ciudadanos y orienten sus comportamientos de manera pacífica.

Artículo 7. Políticas: Los planes, programas, subprogramas y proyectos de inversión que se formulen e implementen por parte de la Administración Municipal se realizarán en el marco de las siguientes políticas:

- a. **Política para el mejoramiento de la gobernabilidad local**



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- b. Política para el acceso a la justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana
- c. Política para el desarrollo rural y agroindustrial
- d. Política para la promoción de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.
- e. Política para la atención y la protección integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.
- f. Política para el desarrollo humano sostenible
- g. Política para la sostenibilidad ambiental
- h. Política para la conectividad y la movilidad
- i. Política de ordenamiento territorial e integración regional

Título Segundo

Parte Estratégica

Capítulo I

Estructura General: Objetivos, Dimensiones y Sectores

Artículo 8. Objetivo General: El Plan de Desarrollo “*Aipe Productivo*” pretende incidir de manera eficaz y efectiva en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Aipuna; garantizando el logro de las coberturas universales en los servicios de educación básica, aseguramiento y agua potable y saneamiento básico, incrementando las tasas de productividad del sector económico, disminuyendo los indicadores de desempleo, desincentivando la excesiva expectativa de dependencia laboral de los ciudadanos frente a la Administración Municipal, generando cohesión social, promoviendo la sostenibilidad económica y ambiental y consolidando organizaciones públicas al servicio de la ciudadanía.

Artículo 9. Objetivo estratégicos: Para lograr el Objetivo General fijado en el Artículo 8º, el Plan de Desarrollo “*Aipe Productivo*”, concatena la actividad del Gobierno Municipal sobre el eje de programas, subprogramas y proyectos de inversión, distribuidos en el marco de las cinco (5) dimensiones del desarrollo identificadas en el Artículo 5º, que tienen como objetivos estratégicos los siguientes:

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

a. Dimensión socio – cultural.

Mejorar la inclusión social, por medio de la generación de ingresos, el aumento de los niveles de empleo, el fortalecimiento del Sistema de Protección Social, la reducción de la pobreza y la desigualdad. También busca incrementar el acceso y disfrute de las personas a las diversas manifestaciones culturales y recreo – deportivas, buscando con esto que se forje una perspectiva integral del ser humano en la que sus diferentes facetas son estimuladas.

b. Dimensión físico – espacial.

Generar la infraestructura física que sirva de base para el desarrollo de la actividad económica - productiva en condiciones de eficiencia y efectividad, de manera tal que se mejore la movilidad, la conectividad y la productividad. Así mismo, garantizar que se adelanten las acciones e iniciativas vinculadas al desarrollo urbano, de modo que se posibilite el disfrute del medio urbano en condiciones apropiadas. Adicionalmente, asegurar la realización de las obras y actividades necesarias para que la ciudadanía goce de servicios públicos domiciliarios de calidad y con costos eficientes.

c. Dimensión económica – financiera.

Fomentar, apoyar, incentivar y acompañar la inversión, la innovación y la productividad empresarial, con el fin de incrementar la generación de bienes, el intercambio de estos, la revitalización de la base productiva, reducir la tasa de desempleo y contribuir a la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

d. Dimensión ambiental.

Promover procesos productivos y de uso del territorio ambientalmente sostenibles que se orienten a la satisfacción de las necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para resolver las suyas.

e. Dimensión político – institucional.

Diseñar y construir organizaciones públicas que incentiven las actividades productivas, promuevan la convivencia y solidaridad ciudadana, mejoren el desempeño municipal y aseguren la sostenibilidad fiscal. De otro lado, coordinar las actividades de las instancias públicas en el propósito de alcanzar las coberturas de



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

los servicios y el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por el ordenamiento constitucional.

Artículo 10. Descripción y alcance sectorial de las Dimensiones del Desarrollo:

a. Dimensión socio – cultural.

Esta dimensión esta conformada por la sociedad, los diversos componentes de la cultura regional, incluidas las diversas subculturas vinculadas a todas las expresiones de la vida humana, el conjunto de valores y atributos que representan los códigos escritos o simbólicos a partir de los que las personas plantean sus comportamientos, anhelos, inquietudes, inconformidades, alegrías o frustraciones y gracias a los que las comunidades construyen sus expresiones artísticas. La conforman también las dinámicas socioeconómicas que permiten el acceso de algunos grupos sociales a condiciones de vida dignas y que inhabilitan a otros para obtener condiciones de vida aceptables. Asociada con estas dinámicas se encuentra la capacidad de las instituciones y de la sociedad para orientar el desempeño de los diversos grupos sociales en el interior de los sistemas de seguridad social en salud, de promoción social, de bienestar familiar, de construcción de paz y convivencia familiar, de educación, de formación para el trabajo y el desarrollo, de fomento, formación y patrimonio cultural, de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, de educación extraescolar y educación física y de fomento y generación del empleo.

b. Dimensión físico - espacial.

Incluye aquí el espacio físico artificial o construido que ha sido valorado, escogido o creado por el hombre y aquel espacio que será construido de acuerdo con las indicaciones que el proceso de planeación impone. Involucra la red de servicios públicos, constituida por todos aquellos servicios o comodidades que permiten la convivencia y el asentamiento de grupos sociales en un espacio físico definido. En ese sentido, el desarrollo debe ser concebido como la transformación y mejoramiento de dichos componentes, resultado de las decisiones tomadas por la comunidad y dirigidas al incremento de su bienestar.

c. Dimensión económica – financiera.



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Esta dimensión incluye los procesos de producción e intercambio de bienes y servicios de los sectores agrícola, pecuario, forestal, industrial, agroindustrial, comercial y turístico, en el marco de los sistemas económicos locales, regionales, nacionales y globales. Pretende la satisfacción de las necesidades básicas en el territorio, la mejora de los niveles de empleo, ingreso y calidad de vida, así como la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Busca también el buen desempeño económico de todos los actores y agentes con el propósito de crear las posibilidades para el desarrollo local en perspectiva regional, nacional y global.

d. Dimensión ambiental.

La dimensión ambiental tiene que ver con las relaciones que establece la sociedad con su entorno natural, en donde se consideran los elementos naturales como la fuente de recursos físicos y espirituales que constituyen la oferta de bienes y servicios ambientales. En ese sentido, la biodiversidad no es sólo la variedad de especies animales y vegetales por unidad de área, sino que incluye al hombre y su espacio cultural, estableciendo relaciones de interdependencia entre todos los elementos del sistema y de éste con su entorno.

e. Dimensión político - institucional.

Esta compuesta por aquellas organizaciones, estructuras y dinámicas que pertenecen a la esfera del Estado, esta atravesada por la tensión entre varios antagonismos, dentro de lo que se encuentran: formalidad – informalidad; legalidad – ilegalidad; regularidad – irregularidad, entre otras. Así las cosas, las pugnas, los conflictos, las relaciones de poder al interior del Estado y de éste con la sociedad, son los principales fenómenos que definen la dinámica particular de esta dimensión, específica para cada comunidad, y que produce al interior de ella leyes, normas, estructuras políticas y prácticas de planificación, dirigidas a aumentar la capacidad de negociación de la región con su entorno, a crear conciencia y pertenencia al territorio y a tomar decisiones regionales “inteligentes”.

Artículo 11. Misiones y objetivos sectoriales: En consonancia con lo establecido en el Artículo 5º, los sectores tienen las siguientes misiones y objetivos, que responden a la situación encontrada en el diagnóstico adelantado respecto de la realidad municipal.

a. Sector gestión pública.





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

El sector gestión pública tiene la misión de coordinar la actividad de las dependencias y entidades de la Administración Municipal y promover el desempeño de la institucionalidad pública, a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias y planes de carácter administrativo relacionadas con la gestión y el manejo eficiente de los recursos humanos, organizacionales, técnicos, tecnológicos y físicos.

b. Sector gobierno, desarrollo comunitario y participación ciudadana.

El sector gobierno, desarrollo comunitario y participación ciudadana tiene la misión de consolidar la gobernabilidad política, a través del liderazgo legítimo, el empoderamiento comunitario, la promoción del capital social y la generación de instancias y procesos de participación ciudadana y control social.

c. Sector justicia, convivencia y seguridad ciudadana.

El sector justicia, convivencia y seguridad ciudadana tiene la misión de promover la defensa y ejercicio pleno de los derechos humanos, prevenir y gestionar los conflictos y adoptar medidas coercitivas, en el marco de procesos de formación y desarrollo de políticas de convivencia y seguridad ciudadana, para preservar el orden público y la convivencia social.

d. Sector hacienda.

El sector hacienda tiene la misión de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y adoptar políticas de financiamiento para la ejecución de los planes y programas de desarrollo social, económico, ambiental, espacial-funcional, institucional y territorial.

e. Sector educación, ciencia, tecnología e innovación.

El sector educación, ciencia, tecnología e innovación tiene la misión de garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad y calidad para toda la población y la permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la educación superior, de acuerdo con las competencias asignadas por la Constitución Política a las entidades territoriales. Adicionalmente, desarrollará y fortalecerá la cultura de la investigación, con el propósito de lograr un pensamiento crítico e innovador que contribuya a generar desarrollo humano sostenible, de acuerdo con las necesidades del Municipio.





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

f. Sector cultura.

El sector cultura tiene la misión de formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos que fomenten y estimulen procesos, estrategias y actividades tendientes a la preservación del patrimonio cultural y al desarrollo y promoción de las expresiones artísticas y culturales.

g. Sector deporte y recreación.

El sector deporte y recreación tiene la misión de formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos que fomenten, protejan, promuevan y divulguen la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud, para contribuir a la formación integral de las personas en todas sus edades y facilitarles el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembros de la sociedad.

h. Sector protección social.

El sector protección social tiene la misión de formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos orientados a la consolidación y operación del Sistema de Protección Social, mediante la realización de acciones tendientes a lograr la universalización del aseguramiento, el mejoramiento del estado de la salud pública, la prevención, mitigación y superación de los riesgos asegurables y no asegurables y la protección y el desarrollo integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.

i. Sector desarrollo económico.

El sector desarrollo económico tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y/o servicios en los sectores primario, secundario y terciario, de modo que se garantice la generación de empleo productivo y el incremento de la competitividad económica.

j. Sector ambiente.

El sector ambiente propenderá porque el proceso de desarrollo socioeconómico incorpore los principios del desarrollo sostenible; formulará, ejecutará y evaluará políticas, programas y proyectos que reduzcan el agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente y, adoptará políticas tendientes al





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad, así como a la recuperación, protección y conservación de los recursos naturales.

k. Sector movilidad.

El sector movilidad tiene la misión de garantizar la planeación, organización, dirección, gestión, desarrollo sostenible y evaluación del Municipio en los servicios de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial.

l. Sector hábitat.

El sector hábitat tiene la misión de garantizar la planeación, organización, ordenamiento, dirección, gestión, desarrollo sostenible, vigilancia y control de los asentamientos humanos del Municipio, en los aspectos habitacionales, de desarrollo urbanístico y de mejoramiento integral del espacio público y los equipamientos colectivos.

m. Sector servicios públicos.

Este sector tiene la misión de consolidar y hacer sostenible y permanente la provisión bajo criterios de calidad de los servicios públicos domiciliarios que expone la Ley 142 de 1994.

n. Sector planeación.

El sector planeación tiene la misión de formular coordinadamente las políticas y planes generales de orden económico, ambiental, espacial-funcional, institucional y territorial necesarios para la construcción de un municipio competitivo, sostenible, equitativo y gobernable, desde las perspectivas sectorial, social y territorial.

Capítulo II

Estructura Específica: Enfoques complementarios, Programas y Subprogramas por Sectores

Artículo 12. Enfoques complementarios: El enfoque de desarrollo que orienta el itinerario del presente Plan de Desarrollo será apoyado por otros enfoques que consolidan el propósito, tendencia, sentido y objetivos de las acciones del gobierno municipal. Estos enfoques complementarios y sus definiciones son los que se mencionan a continuación:

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- a. **Enfoque poblacional y de ciclo vital:** Las políticas municipales se orientarán hacia el ser humano, elemento central del desarrollo y de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas. Las variables relacionadas con el desarrollo humano sostenible que serán observadas serán: nacimiento, crecimiento, desarrollo y reproducción del ser humano; grupos de población en condiciones de vulnerabilidad –niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes, adultos mayores, personas en condición de pobreza y/o de desplazamiento, grupos étnicos, entre otros–; los diferentes momentos del ciclo vital de los individuos y de la familia, y aquellos orientados a eliminar toda forma de exclusión, a través del reconocimiento de la diversidad étnica, la promoción, la concertación y la participación de los diferentes grupos poblacionales en la planificación.
- b. **Enfoque de género:** Con este se tendrán presentes, se corregirán o potenciarán las diferentes oportunidades con que cuentan los hombres y las mujeres, la interrelación que ambos comparten y los roles que en la sociedad les son asignados.
- c. **Enfoque de garantía de derechos:** Con este se puede confirmar lo que impone la Constitución Política de Colombia respecto a que el nuestro es un Estado Social de Derecho. La Carta Política de 1991 ahondó en los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. Con este enfoque se busca que el Estado Colombiano garantice el ejercicio de los derechos humanos, con predominio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en unión con la familia y la sociedad, y de otro, la restitución de los derechos que han sido vulnerados. Además permite tramitar lo público desde un enfoque de garantía de derechos, con el reconocimiento de la persona como titular de esto y actor del proceso de desarrollo. Esta es una perspectiva que integra los estándares y principios de los derechos humanos y está dirigida a desarrollar las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas, para que conociéndolos cuenten con las condiciones para ejercerlos.
- d. **Enfoque territorial:** Con este la planificación es un proceso integral que articula diferentes políticas públicas –socioculturales, económicas, ambientales e institucionales–, logrando territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. Entonces se expresa en las formas como se utilizan los factores del territorio para producir, crecer y crear oportunidades de bienestar poblacional. El enfoque refleja la manera como los agentes económicos, sociales y gubernamentales logran moldear los elementos geográficos y naturales, poniéndoles valor y transformándolos en bienes y servicios públicos y privados.



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Artículo 13. Programas y Subprogramas por Dimensiones y Sectores: Los sectores presentados en el Artículo 11º del presente Acuerdo y las Dimensiones, de las que se expone su objetivo en el Artículo 10º, serán gestionados mediante los siguientes programas y subprogramas.

Artículo 14. Dimensión Socio - Cultural: Desarrollada por los siguientes sectores, programas y subprogramas:

14.1. Sector educación, ciencia, tecnología e innovación. La desagregación de este sector en función de programas y subprogramas es la que sigue:

14.1.1. Programa: Cobertura. Estrategia municipal que mantendrá y ampliará el acceso efectivo al sistema educativo municipal de estudiantes que estén en riesgo de abandonar su formación o, que no hayan podido vincularse al sistema por cualquiera de las restricciones. Su labor atravesará los diversos niveles de formación, con mayor énfasis en la educación básica primaria, secundaria y media.

Incluye los subprogramas de:

- Servicio de transporte escolar para la población estudiantil
- Implementación del programa de alimentación escolar
- Operación de establecimientos educativos
- Promoción de la retención y aprobación escolar

14.1.2. Programa: Infraestructura y dotación educativa. Conjunto de estrategias e iniciativas tendientes a lograr una suficiente oferta municipal de instalaciones, construcciones, equipamientos y dotaciones destinadas a desarrollar el proceso de enseñanza – aprendizaje. En consecuencia hará mantenimiento, ampliación o construcción de la infraestructura del sector garantizando a la población estudiantil condiciones adecuadas para su proceso educativo.

Incluye los subprogramas de:

- Estudios y preinversión
- Construcción de infraestructura educativa
- Adecuación de infraestructura educativa
- Plan de dotación educativa



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

14.1.3. Programa: Calidad educativa. Con este programa se adelantarán los esfuerzos necesarios para introducir en los niveles de formación que se imparten en el Municipio los estándares de calidad que son ordenados por las autoridades competentes. Su objetivo central es consolidar un acervo en los graduandos que los invite a continuar su formación en los niveles superiores y a competir con solvencia académica, comportamental y emocional en los ámbitos académicos y laborales.

Incluye los subprogramas de:

- Fomento del bilingüismo
- Evaluación y estándares de calidad
- Acceso, uso y apropiación crítica de las TIC
- Innovación pedagógica e investigación
- Fortalecimiento de los procesos lectores y escritores

14.1.4. Programa: Ciencia, Tecnología e Innovación. Con este grupo de acciones se fomentará, apoyará e incentivará las iniciativas asociativas o particulares que adelanten esfuerzos tendientes a desarrollar la temática de Ciencia, Tecnología e Innovación que indica la Ley 29 de 1990 y los decretos reglamentarios. En este sentido el municipio acudirá al concurso de Colciencias, en tanto autoridad competente, a fin de ajustar las acciones adelantadas según lo que ordena la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación.

Incluye los siguientes proyectos de inversión:

- Implementación y dotación de aulas de ciencias y tecnologías para instituciones educativas
- Dotación de aulas multifuncionales para instituciones educativas
- Dotación y adecuación de la biblioteca virtual adscrita a la Institución Jesús María Aguirre Charry con un laboratorio de multimedia de idiomas y aulas polivalente

14.1.5. Programa: Eficiencia. Este programa asegurará la planeación, ejecución, control y ajuste de los recursos destinados al sector educativo de manera que se logre la mayor realización de metas y objetivos con los menores recursos posibles. Su propósito es optimizar la utilización de los recursos y por esta vía evitar al máximo su derroche, para posibilitar su reorientación hacia programas del mismo sector o de otros, de modo que toda la gestión administrativa del Municipio alcance



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

el mayor nivel de cumplimiento y satisfaga lo que impone el programa de Gestión Pública Orientada a Resultados.

Incluye el siguiente proyecto de inversión:

- Implementación de sistema de información para el sector educativo

14.1.6. Programa: Formación para el trabajo y el desarrollo. Este programa busca incentivar, apoyar y sostener iniciativas orientadas a dar acceso a la población a programas educativos, impartidos por instituciones públicas o privadas, que se desarrollen bajo el amparo de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1064 de 2006.

Incluye el subprograma de:

- Política de ayudas y créditos educativos - Ley 1012 de 2006

14.2. Sector protección social. Instaurado en atención a los programas y subprogramas que se mencionan y explican seguidamente.

14.2.1. Programa: Aseguramiento. Esta agrupación planeada, coordinada y coherente de iniciativas y acciones de política garantizará el funcionamiento adecuado y regular del mecanismo de acceso y permanencia a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable. Se ocupará de organizar y controlar los subprogramas, proyectos y actividades apropiadas para lograr que en todos los casos, los afiliados al régimen subsidiado puedan disfrutar de los servicios médicos ante la evidencia o no de patologías o sintomatologías que exijan atención.

Comprende los subprogramas que se enuncian a continuación, de acuerdo con la Resolución 425 de 2008, del Ministerio de la Protección Social:

- Continuidad de cobertura del régimen subsidiado
- Ampliación de cobertura del régimen subsidiado
- Promoción de la afiliación al SGSSS
- Identificación y priorización de la población a afiliar
- Gestión y utilización eficiente de los cupos del régimen subsidiado
- Adecuación tecnológica y recurso humano para la administración de la afiliación
- Administración de bases de datos de afiliados
- Gestión financiera del giro de los recursos



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Interventoría de los contratos del régimen subsidiado
- Vigilancia y control del aseguramiento

14.2.2. Programa: Salud Pública. Este conjunto de iniciativas, proyectos e iniciativas de política se dirigirán a apoyar, implementar y evaluar los beneficios de la promoción y protección de la salud pública en desarrollo de las actividades de fomento de la salud y, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, acorde con lo establecido en el Plan Territorial de Salud. Contemplará las directrices de las leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, así como las normas reglamentarias, en especial las establecidas en el Decreto 3039 de 2007. Su propósito es consolidar y adelantar estrategias coherentes, claras y viables respecto de los componentes de la salud pública, a fin de asegurar condiciones permanentes de sanidad, salubridad y bienestar físico para los habitantes.

Comprende los subprogramas que se enuncian a continuación, de acuerdo con el Decreto 3039 de 2007, del Ministerio de la Protección Social:

- Salud infantil
- Salud sexual y reproductiva
- Salud oral
- Salud mental y lesiones violentas evitables
- Enfermedades transmisibles y zoonosis
- Enfermedades no transmisibles y discapacidad
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Seguridad sanitaria y ambiental
- Gestión integral del Plan Territorial de Salud

14.2.3. Programa: Prestación de servicios. Este programa está destinado a garantizar la asistencia médico – hospitalaria, de forma efectiva y eficiente, a la población pobre no asegurada, así como a la financiación de las acciones no contempladas en los Planes Obligatorios de Salud. Comprende el mejoramiento de los servicios de salud prestados por la red hospitalaria pública, así como la adecuada dotación y modernización.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- Prestación de los servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Prestación de los servicios de salud en lo NO POS a la población pobre afiliada al régimen subsidiado
- Mejoramiento de los recursos físicos, tecnológicos, científicos, humanos y de conectividad de la red pública hospitalaria
- Construcción de la segunda fase Hospital San Carlos
- Habilitación y dotación de Centros de Salud del Municipio

14.2.4. Programa: Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales. Este conjunto de acciones y estrategias está orientado a apoyar y sostener actividades directas en el campo de los riesgos profesionales, mediante un enfoque preventivo en beneficio de las personas que se encuentran empleadas en empresas públicas o privadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social.

14.2.5. Programas: Emergencias y desastres. Compila un conjunto de subprogramas y proyectos que buscan adelantar acciones efectivas que contribuyan a generar todo un esquema de atención ex ante de las amenazas de desastres naturales o artificiales, que se ciernan sobre la realidad municipal.

14.2.6. Programa: Primera Infancia. Este programa se crea para articular iniciativas y acciones tendientes a apoyar y proteger a la población que se encuentra entre los cero (0) y seis (6) años de edad. Se orientará por lo que indica la Política Nacional “Colombia por la Primera Infancia” (Conpes 109 de 2007), y en consecuencia, ejecutará proyectos de inversión organizándolos alrededor de los objetivos establecidos por el ICBF: Todos vivos, Todos saludables, Ninguno Sin Familia, Ninguno Desnutrido, Todos con educación, Todos Jugando, Todos capaces de manejar afectos y emociones, Todos participan en los espacios sociales y Ninguno sin registro.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- *Quien Soy Yo* - registro civil y tarjeta de identidad
- Atención integral de la primera infancia

14.2.7. Programa: Infancia. Agrupa estrategias municipales que se desarrollarán para proteger de manera integral a los niños y las niñas, entre los seis (6) y los doce (12) años, garantizando el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- Jugueteando
- Protección integral de la niñez

14.2.8. Programa: Juventud y adolescencia. Organiza y coordina la promoción integral del joven y el adolescente contribuyendo a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. Busca conducir a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. Por lo anterior, se garantizará el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes para participar plenamente en el progreso de la Nación, de acuerdo con la Ley 375 de 1997.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- Clubes juveniles
- Disminución de consumo de sustancias psicoactivas - *Salva una Familia, Salva a Aipe*
- Fortalecimiento consejo municipal de juventudes
- Formación y estímulos para la juventud y la adolescencia
- Protección contra el abuso sexual - país de la alegría

14.2.9 Programa: Bienestar Familiar. Compila iniciativas y estrategias que buscan fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el ámbito local. Con este programa se adelantarán acciones tendientes a intervenir la temática familiar con el propósito de fortalecer, apoyar, estimular y preservar la institución de la familia.

- Fortalecimiento de la Comisaría de Familia
- Laboratorio de violencia intrafamiliar
- Creación del Hogar de Paso para menores
- Rehabilitación de menores infractores
- Construcción de paz y convivencia familiar
- Escuela para padres

14.2.10. Programa: Asistencia social. Compila las acciones que se enuncian a continuación, las cuales se orientarán a la protección, atención integral y restitución de derechos de grupos poblacionales específicos, que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad, comprende los siguientes subprogramas.



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- **Población desplazada.** Programa que comprende las acciones planeadas y ejecutadas con el objetivo de atender de manera integral a la población que, dentro de la jurisdicción del Municipio, declare y demuestre que está en condición de desplazamiento por efecto del conflicto armado. Su sentido es el de lograr, en la medida de lo posible, el retorno al lugar de origen y, en caso de no ser realizable este cometido, hacer que la estadía de las personas en esa condición se de en los términos mas reparadores, de manera que así se contribuya a la superación de dicha situación.
- **Población en condición de discapacidad.** Mediante este programa se crearán y desarrollarán las iniciativas adecuadas para la atención integral de la población que se encuentra en condición de discapacidad. Su orientación es la de ayudar a generar experiencias de vida para esta población, en donde no gobierne la exclusión y el desinterés ciudadano, sino que quede en evidencia un compromiso claro y representativo frente a esta condición, siempre con la meta definitiva de permitir a la población involucrada continuar con su desarrollo normal en los diversos ámbitos que la componen, de modo que sus restricciones no sea un obstáculo para la consecución de los objetivos que le resulten apropiados.
- **Adulto mayor.** Grupo de iniciativas y acciones de política pública que se ocuparán de estimular, apoyar, evaluar, implementar y retroalimentar los proyectos que aboguen por la protección, atención y creación de condiciones de vida digna para la población de adultos mayores del municipio de Aipe. Se acogerán las indicaciones del Gobierno Nacional a este respecto y las complementará con propuestas desde el ámbito local o departamental siempre que satisfagan los requisitos legales y contextuales. Con este programa se busca consolidar una perspectiva que valore y respete la condición de adulto mayor.
- **Superación de la extrema pobreza.** Compila las estrategias municipales que, adoptadas, incentivadas, apoyadas, desarrolladas y evaluadas por la Administración, busquen de manera eficiente y sostenible transformar las situaciones de precariedad socio-económica que afectan a la población que se encuentra en extrema pobreza en el Municipio. Como lo indica el imperativo normativo se deben atender las orientaciones emanadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la *Red JUNTOS*.
- **Madres / Padres cabeza de Hogar.** Programa destinado a apoyar la superación de las necesidades de la población de Aipe, que se encuentre en la doble condición de ser madre o padre de familia y a la vez ser el soporte económico exclusivo de su hogar. Las estrategias que este programa comporta se

adelantarán procurando que quienes estén sometidos a la obligación de ser el timón de su familia, sin ningún aporte de la otra parte de la pareja por efecto de su ausencia, hallen en las gestiones de la política municipal un apoyo óptimo para atender las múltiples obligaciones que su rol impone.

14.3. Sector Vivienda. Establecido con base a los programas y subprogramas que se mencionan y explican a continuación:

14.3.1. Programa: Subsidios para vivienda de interés social. Este programa busca intervenir a los grupos poblacionales que presenten notables problemas de ingreso, con el objetivo de hacerlos beneficiarios de subsidios para la consecución de vivienda propia de interés social.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Subsidios para adquisición
- Subsidios para mejoramiento.

14.3.2. Programa: Calidad en condiciones habitacionales. El conjunto de acciones y proyectos que componen este programa estará orientado a satisfacer las necesidades de la población respecto de construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda nueva y usada, así como la reubicación de viviendas en zonas de riesgo y el acompañamiento a la sociedad en el proceso de organización comunitaria en el propósito de obtener vivienda de interés social.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Construcción de vivienda de interés social
- Mejoramiento de vivienda
- Adquisición de vivienda nueva y usada
- Reubicación de viviendas asentadas en zonas alto riesgo
- Acompañamiento social y organización comunitaria

14.4. Sector: Deporte y recreación: Conformado por los programas y subprogramas que se enuncian y describen a continuación:

14.4.1. Programa: Fomento, desarrollo y práctica deporte y recreativa: Busca fomentar la práctica regular de los deportes, la recreación y las experiencias de vida saludable en función de los siguientes subprogramas:

Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- **Deporte formativo.** El grupo de iniciativas que aquí se desarrollarán incentivarán y soportarán acciones orientadas a introducir y mantener a la población, con potencial demostrado, en el ejercicio y la práctica de cualquiera de las disciplinas deportivas de su interés. Se implementará acogiendo las indicaciones de la Ley 181 de 1995 y tendrá como meta crear un grupo de deportistas que tengan perspectivas de formación integral o de alta competencia.
- **Deporte competitivo.** Pretende crear y consolidar un grupo de estrategias encaminadas a apoyar al sector de la población que dedique su atención y esfuerzo a la práctica de alto nivel de disciplinas deportivas. Con este subprograma el Municipio quiere contribuir al engrandecimiento del conjunto de deportistas colombianos que representan al país en el nivel internacional con desempeños notables.
- **Deporte social comunitario.** Es un conjunto de estrategias que buscan acercar la comunidad a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas para que de esta manera se alejen de los hábitos de vida nocivos, que tienen relación directa con la situación de morbi – mortalidad municipal. Contribuirá a generar costumbres de vida sana y a ampliar las posibilidades de disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.

14.4.2. Programa: Infraestructura y dotación deportiva: Busca diseñar, construir, mantener y dotar la infraestructura física necesaria para la práctica deportiva dentro de las jurisdicción municipal.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Construcción de infraestructura deportiva
- Mantenimiento y adecuación de infraestructura deportiva
- Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte

14.5. Sector: Cultura: Construido con base a los programas y subprogramas que se exponen a continuación:

14.5.1. Programa: Fomento, desarrollo y práctica artística y cultural. Este grupo de estrategias tiene como objetivo incentivar, fomentar y desarrollar iniciativas colectivas e individuales que incrementen el disfrute de los bienes y servicios culturales. Este programa busca consolidar una perspectiva de valoración de las expresiones y experiencias culturales del municipio de Aipe y del departamento del



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Huila, en tanto comportan todo un cúmulo de conocimientos y costumbres de invaluable potencial.

14.5.2. Programa: Infraestructura y dotación artística y cultural, Con este programa se atenderán los requerimientos y necesidades que surjan en el sector cultural en lo referente a la infraestructura requerida para el desarrollo y la difusión de las expresiones artísticas y culturales. Su propósito es lograr que la infraestructura cultural se encuentre en óptimas condiciones, apta para la divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales, y dotada de los implementos requeridos para el desarrollo de las actividades respectivas.

14.5.3. Programa: Patrimonio cultural. Se trata de un grupo de iniciativas que tienen como propósito fundamentar las acciones que en el ámbito municipal pretendan desarrollar procesos con los que se difunda, enriquezca, consolide y/o amplíe el patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio y del departamento del Huila y forme a la población Aipuna en temas artísticos y culturales. Busca una apropiación profunda de la población respecto de la capacidad creativa y de disfrute del arte y la cultura local, nacional y global.

Artículo 15. Dimensión Físico - Espacial: Desarrollada por los siguientes sectores, programas y subprogramas:

15.1. Sector: Agua Potable y Saneamiento Básico. Este sector estará conformado por los programas y subprogramas que describen a continuación:

15.1.1. Programa: Fortalecimiento empresarial. Con este se busca ofrecer las alternativas aptas para la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante el esquema empresarial que se indica en la Ley 142 de 1994, teniendo presente que se deben hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con los fines sociales y el mejoramiento estructural que se espera para el Estado.

15.1.2. Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso. Su objetivo es lograr la constitución y gestión del Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso con el que se administran las contribuciones y subsidios generados por los usuarios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y que se orienta en atención a las condiciones socioeconómicas de los usuarios, que se infieren del estrato socioeconómico al que estos pertenecen.

15.1.3. Programa: Sistema de acueducto municipal. Creado con el propósito de fortalecer el diseño, construcción y funcionamiento del sistema de acueducto municipal, con el que se espera cobijar la zona rural y urbana. Con este se espera intervenir las diferentes etapas de la prestación del servicio de acueducto, a saber; captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y comercialización, asegurando altos niveles de calidad, costos eficientes y precios accesibles.

15.1.4. Programa: Gestión integral de residuos líquidos. Programa organizado tras el objetivo de apoyar el diseño, construcción y funcionamiento del mecanismo con el que se gestionaran de manera integral los residuos líquidos del municipio, su proyección espera afectar la prestación en la zona rural y urbana y garantizar el adecuado transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

15.1.5. Programa: Gestión integral de residuos sólidos. Este programa pretende ofrecer las posibilidades institucionales, financieras y humanas necesarias para la óptima actividad en torno a los residuos sólidos, dentro de sus objetivos se incluyen las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de estos residuos.

15.2. Sector: Servicios públicos. Este sector estará conformado por los programas y subprogramas que se describen a continuación.

15.2.1. Programa: Energía. Con este programa se adelantarán las iniciativas de política necesarias para que se amplíe de manera progresiva la cobertura del servicio de energía eléctrica, así como la conexión al servicio de gas domiciliario.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Construcción, ampliación y mantenimiento de redes eléctricas en las áreas urbana y rural
- Conexión del servicio de gas domiciliario por red a viviendas de centros poblados

15.2.2. Programa: Comunicaciones. Con este programa se logrará el incremento de las coberturas y calidades de los servicios de comunicaciones. Se impulsará el uso masivo de las tecnologías de información y comunicación y promoverá la ampliación de la red de telefonía móvil rural



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Comprende los siguientes subprogramas:

- Tecnologías de información y comunicación, TICS.
- Ampliación red de telefonía móvil rural

15.2.3. Programa: Alumbrado Público. Este programa tiene el propósito de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en las zonas o áreas públicas del Municipio. Las iniciativas se adelantarán en atención a las normas que regulan la temática y siempre bajo la dirección del Gobierno Municipal, aun en los eventos en que las actividades e iniciativas sean implementadas por particulares.

- Expansión del servicio de alumbrado público en las áreas urbana y rural
- Operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público en las áreas urbana y rural

15.3. Sector: Transporte: Conformado por los programas y subprogramas que se describen a continuación.

15.3.1. Programa: Operación de la red vial. Su objetivo es asegurar y garantizar las acciones necesarias e idóneas para el adecuado funcionamiento de la red vial municipal, lo anterior en atención a la exigencia actual de dotar a la misma de la maquinaria y los estudios aptos para su marcha regular y permanente.

Incluye los siguientes subprogramas:

- Adquisición de maquinaria y equipo
- Preinversión en diseños y estudios

15.3.2. Programa: Desarrollo vial para mejorar la movilidad. Programa que garantizará la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación eficiente de las obras necesarias para la adecuada gestión del transporte de bienes y personas en el Municipio. Se acogerán las directrices normativas que desde los niveles departamental y nacional se encuentren vigentes, tratando de lograr los mejores resultados en beneficio de la situación particular que se experimenta en el Municipio.

Incluye los siguientes subprogramas:

- Construcción de vías y puentes





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Mejoramiento de vías y puentes
- Mantenimiento de vías y puentes (mantenimiento de la red vial terciaria)
- Rehabilitación de vías y puentes
- Señalización vial

15.4. Sector: Espacio público, equipamiento municipal y centros de reclusión. Los programas que hacen parte de este sector, son los siguientes:

15.4.1. Programa: Mejoramiento del espacio público. Unión de estrategias que buscan detectar, implementar y evaluar acciones de política orientadas a garantizar un espacio público en donde gobiernen dinámicas y distribuciones físicas que permitan el cómodo y placentero transcurrir de la existencia de la comunidad. Pretende conciliar las actividades económicas, culturales y sociales de las diversas personas en el marco del espacio urbano, para que no solo algunas personas o grupos satisfagan sus propósitos sino también para que ese hecho se cumpla sin excluir el mismo derecho que tienen otras personas y grupos de vivir una práctica similar. En consecuencia, tiene como uno de sus elementos la necesidad de adelantar procesos de enseñanza, de variadas modalidades y mecanismos, que logren forjar en las personas una cultura cívica y ciudadana donde el respeto por el espacio común es un valor central y donde el disfrute y la explotación de ese espacio no resulten incompatibles. De otro lado, busca adelantar las obras necesarias para que se adecue el espacio público a las necesidades que frente al tema presente la comunidad o detecte la Administración.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Mantenimiento de espacio público
- Consolidación y mejoramiento de entornos barriales
- Construcción de alamedas
- Construcción de andenes
- Plan de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- Recuperación del espacio público urbano

15.4.2. Programa: Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura colectiva. Su objetivo es asegurar para el municipio la dotación y permanencia de los recursos físicos adecuados a la existencia y experiencia ciudadana en el marco del espacio público.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Edificios públicos (construcción de la segunda etapa de la sede del Concejo Municipal, Centro Administrativo y Cultural)
- Conservación y mantenimiento de bienes de uso colectivo
- Reubicación y construcción de la plaza de mercado

15.4.3. Programa: Operación de la cárcel municipal. Con este se pretende dar permanencia y regularidad al funcionamiento de la cárcel municipal, esto de acuerdo con las exigencias planteadas por la doctrina de los derechos humanos y bajo la observación de la reglamentación emitida por la autoridad competente en el orden nacional, aun cuando no se trate de una materia propia de su directa influencia.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Administración y sostenimiento
- Vigilancia de la cárcel municipal

Artículo 16. Dimensión Económica - Financiera: Desarrollada por los sectores, programas y subprogramas que se enuncian a continuación:

16.1. Sector: Sector primario. Comprende los programas que se describen a continuación:

16.1.1. Programa: Plan Agropecuario. Agrupación de iniciativas y acciones articuladas que se organizan con el objetivo de lograr la formulación y ejecución del Plan Agropecuario, de acuerdo con las indicaciones que surjan de las normas vigentes y las orientaciones de política del Gobierno Nacional. Se busca conformar nuevas organizaciones productivas, garantizando la capacitación y el apoyo técnico necesario para la generación de valor agregado en los productos. Adicionalmente, este programa se orientará a mejorar la productividad de los cultivos existentes en la zona, ampliando el conjunto de productos para ofertar, siempre que se tengan ventajas competitivas con potencial de exportación.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- Diversificación de la producción agropecuaria
- Mejoramiento de productividad agropecuaria
- Desarrollo empresarial y acceso a mercados



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Formulación de la agenda interna para la productividad y competitividad
- Modernización y mejoramiento de las condiciones de producción del sector ganadero
- Modernización y mejoramiento de la cadena productiva piscícola
- Modernización y mejoramiento de la actividad panelera
- Modernización y mejoramiento del sector cacaotero
- Modernización y mejoramiento de la producción del sector cafetero
- Desarrollo de distritos de riego e infraestructura para zonas con vocación agropecuaria
- Implementación de riego con el sistema de lagos secuenciales
- Estudios, diseños y construcción de planta de producción de mieles y sales
- Estudios, diseños y construcción de planta de producción de harinas
- Estudios, diseños y construcción de planta de producción de concentrados
- Estudios, diseños y construcción de planta de sacrificio para bovinos
- Estudios, diseños y construcción de planta de sacrificio para peces
- Estudios, diseños y construcción de planta de sacrificio para avicultura
- Implementación de los cultivos de higuierilla y jatropha y producción de biocombustibles
- Fomento a la producción de especies menores
- Establecimiento de unidades frutícolas
- Diseño e implementación del proyecto integral de unidades familiares auto sostenibles
- Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en los centros educativos rurales y urbanos mediante huertas escolares
- Desarrollo empresarial en cadenas productivas
- AIS, agro ingreso seguro
- Certificación de calidad y buenas practicas en el sector agropecuario

16.1.2. Programa: Asistencia Técnica Rural. En el marco de este programa se formularán los proyectos y acciones de política que creen opciones accequibles para la población involucrada en los procesos de acompañamiento y asesoría técnica para la explotación rural sostenible. Estos procesos podrán ser adelantados por la Administración Municipal directamente o por particulares que cuenten con la solvencia técnica, logística y profesional, bajo la vigilancia u orientación de la entidad territorial, a quien corresponde la dirección en atención de las políticas trazadas en el sector. Con la asistencia técnica rural se crearán las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción; la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros; se asesorará respecto de asuntos de aptitud de los suelos, selección del

tipo de actividad a desarrollar, planificación de las explotaciones en la aplicación y uso de tecnologías y en los recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en la orientación frente a las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y, en la promoción de las formas de organización de los productores, todo esto acorde con lo establecido por la Ley 607 de 2000.

Comprende los siguientes subprogramas de inversión:

- Banco agropecuario municipal
- Banco de insumos
- Asesoría, asistencia técnica y capacitación

16.1.3. Programa: Granjas demostrativas. Con este programa se realizarán las acciones conducentes a la creación y activación de las granjas demostrativas, con las que se buscará incentivar en la población que adelante actividades de explotación en el sector agropecuario, acciones orientadas a promover emprendimientos organizados y sostenibles que resulten en condiciones económicas positivas para quienes dependan directa o indirectamente del sector rural.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Agricultura autosostenible
- Fortalecimiento e implementación de unidades agropecuarias productivas

16.1.4. Programa: Asociatividad. En desarrollo de este programa se adelantarán estrategias que permitan fomentar, apoyar y financiar emprendimientos sobre la base de la asociación estratégica de los productores, de este modo se buscará que se generen procesos productivos resultado de experiencias que redunden en mejores estructuras de costos y mayores utilidades para los involucrados. Un adecuado manejo de la asociatividad genera incrementos en la competitividad y productividad, en el poder de negociación y en acceso al conocimiento. En consecuencia, se espera que este programa impulse de manera notable la dinámica del sector agropecuario y minero.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Red de comercialización
- Encadenamientos productivos



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Proyectos productivos asociativos

16.1.5. Programa: Plan Minero. Orientado al fortalecimiento y promoción del desarrollo minero del municipio. Comprende el subprograma de Organización, apoyo y fomento del desarrollo minero.

16.2. Sector: Desarrollo empresarial. Construido a partir de los programas que a continuación se indican:

16.2.1. Programa: Fondo para el desarrollo empresarial y la generación de empleo. Este programa consiste en la constitución, administración y gestión de un Fondo de recursos con el que se financien las personas naturales y jurídicas que presenten proyectos tendientes a impulsar el sector empresarial y generar empleo productivo. Los proyectos aprobados deberán demostrar su sostenibilidad económica y su contribución al incremento del empleo productivo.

16.2.2. Programa: Asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial. Agrupación de iniciativas y acciones municipales, públicas, privadas o comunitarias, que buscarán incentivar, financiar, apoyar, implementar o evaluar para su retroalimentación, las asociaciones de productores del sector secundario que mediante el acuerdo, entre dos o más organizaciones, con algo por intercambiar y al contar con objetivos comunes, decidan cooperar para la realización de actividades productivas que arrojen resultados más provechosos que los obtenidos de manera individual.

16.2.3. Programa: Fortalecimiento empresarial y apropiación tecnológica. Este programa se presenta como consecuencia lógica del inmediatamente anterior y pretende articular los subprogramas, proyectos e iniciativas que posibiliten la transferencia o adquisición tecnológica que permita potencializar el proceso productivo del segundo sector. Con este se trata de dotar al aparato productivo municipal de los avances tecnológicos adecuados para el tipo de industria o producción presente, además, no solo espera hacerlo productivo y competitivo en los sectores del mercado en donde es oferente sino incentivar el acceso a nuevos renglones del mercado.

16.2.4. Asistencia Técnica y Capacitación. En el marco del programa se desarrollarán todas las estrategias que busquen acompañar, apoyar y evaluar las iniciativas productivas que se desarrollen en el municipio, en el interior del sector secundario. El acompañamiento, apoyo y evaluación se realizará en los aspectos técnicos imbricados en el proceso productivo y mediante la socialización de conocimientos



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

que habiliten a los productores para consolidar un desempeño eficiente y eficaz en el mercado, lo que permitirá obtener resultados económicos y sociales positivos para los directos implicados y para la realidad municipal. Para lograr lo que aquí se persigue, y cuando sea necesario, el gobierno municipal acudirá a la asesoría de las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas o privadas, que puedan colaborar con sus recursos o experiencias para incrementar la efectividad de las acciones.

16.3. Sector: Desarrollo turístico. Compuesto por los programas y subprogramas que se describen a continuación:

16.3.1 Programa: Promoción del Desarrollo Turístico. Estas estrategias, iniciativas y acciones planeadas, coordinadas y sometidas a permanente escrutinio, se realizarán en búsqueda de la consecución del impulso al sector turístico. Este podrá ser agenciado mediante proyectos de estímulo, fomento, difusión o incremento de la actividad turística, por personas naturales o jurídicas; públicas o privadas. Los subprogramas o proyectos consistirán en aprovechar y explotar con responsabilidad social y ambiental el inventario de sitios, lugares o escenarios que puedan ser utilizados con perspectiva turística según como esta señalado en la normativa vigente, como es el caso de la Ley 300 de 1996 y su reforma, expresada en la Ley 1101 de 2006. En este programa se dará especial énfasis a las iniciativas del gobierno departamental respecto del impulso turístico sostenible que se busca imprimir al desierto de la Tatacoa, esto dada la vinculación que el municipio de Aipe tiene con su área de influencia.

Comprende los siguientes subprogramas de inversión:

- Asistencia técnica y capacitación
- Elaboración y ejecución del plan de desarrollo turístico
- Apoyo a la conformación y operación de red de prestadores de servicios turísticos

16.3.2. Programa: Infraestructura Turística. Este grupo de estrategias de política municipal coordinará subprogramas, proyectos y acciones orientadas a ampliar, mantener o crear infraestructura para el sector turístico, buscando incrementar la oferta municipal y estimular el incremento del flujo de turistas hacia Aipe, con su consecuente atracción de recursos y estímulo a las actividades comerciales.

Comprende los siguientes subprogramas:





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Creación del circuito turístico y recreacional
- Adquisición de predios de interés turístico
- Construcción del parque temático recreacional
- Operación y puesta en marcha del centro de intercambio cultural
- Fortalecimiento del sector artesanal del municipio
- Promoción y fortalecimiento del sector hotelero
- Fortalecimiento de la economía de servicios

16.4. Sector: Sostenibilidad fiscal. Compuesto por los programas que se describen a continuación:

16.4.1. Programa: Desempeño fiscal. Este conjunto de subprogramas, junto con sus iniciativas y actividades, buscará fortalecer de manera ostensible las condiciones y capacidades municipales en torno a su desempeño fiscal. En consecuencia se ocupará de alcanzar un escenario de altos ingresos y de control sostenido de los gastos asociados a su funcionamiento.

Comprende los siguientes subprogramas de inversión:

- Fortalecimiento de las finanzas públicas
- Actualización catastral
- Ajuste y actualización del estatuto tributario
- Mejoramiento del desempeño fiscal

Artículo 17. Dimensión Ambiental: Desarrollada por los siguientes sectores, programas y subprogramas:

17.1. Sector: Medio ambiente. Organizado con los programas que se enseñan en el presente numeral.

17.1.1. Programa: Protección y conservación de los recursos naturales. Agrupación concatenada de acciones de política o estrategias municipales, adelantadas por entidades de la administración municipal, por instituciones del sector privado u organizaciones sociales, que siempre bajo la batuta de la alcaldía propenderán por asegurar el amparo y salvaguarda de los recursos naturales del municipio en cualquiera de sus manifestaciones. Deberá desarrollarse sujeta al imperativo de las normas nacionales, departamentales o municipales que se encuentren vigentes y en atención al principio del bien colectivo.





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Comprende los siguientes subprogramas:

- Reforestación protectora y control de erosión
- Adquisición de predios de reserva hídrica, protección de microcuencas y zonas de reserva naturales
- Elaboración de inventarios forestales
- Adquisición, conservación y mejoramiento de áreas destinadas a zonas verdes
- Protección de especies nativas de la región
- Repoblamiento y recuperación de ríos
- Estudio de vulnerabilidad y riesgo urbano y rural
- Manejo integral del recurso hídrico

17.1.2. Programa: Promoción de la cultura ecológica. Se trata de los subprogramas, proyectos o acciones que se adelanten de acuerdo con el sentido que señale la política ambiental nacional, departamental o municipal y que concentren sus esfuerzos en difundir en la sociedad de Aipe la importancia, relevancia y sensibilidad del tema. En ese sentido no solo deberá cobijar el ámbito de la educación formal sino que se expandirá hacia los restantes sectores de la comunidad para procurar que se interiorice y apropie una cultura de cuidado, atención y difusión de los temas del sector, a fin de lograr que se convierta en un asunto de suma comprensión que active elevados niveles de compromiso y control social sobre la manera como se desarrolle la política ecológica.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Proyectos de educación ambiental
- Asistencia técnica y reconversión tecnológica

17.1.3. Programa: Recuperación ambiental. Este programa comporta todos los subprogramas, proyectos e iniciativas que, atendiendo las directivas emanadas de la administración municipal, se ocupen de hacer intervenciones de carácter reparador en aquellos elementos del medio ambiente municipal que por las razones que sean su explicación hayan resultado en situaciones de riesgo humano o de alteración del equilibrio natural. Conservarán fidelidad y lealtad con las orientaciones que de las normas de diferente nivel y competencia hayan surgido para administrar el sector.

Comprende los siguientes subprogramas y proyectos de inversión:

- Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos



- Recuperación de zonas desérticas del municipio
- Descontaminación visual y auditiva
- Recuperación de la margen río del Magdalena.

17.1.4. Programa: Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Con los subprogramas y los proyectos que los desarrollan se garantizará que todas las acciones de explotación de los recursos ambientales, ya sean públicas, privadas o de organizaciones sociales, no afectarán la continuidad o sostenibilidad del medio ambiente, en otros casos, asegurará que con la explotación de los recursos, además de no afectar el equilibrio natural, no se colocará al producto explotado en condiciones deficitarias o de extinción.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Plantaciones forestales con fines comerciales
- Implementación de plantas de compostaje

17.2. Sector: Gestión del riesgo físico. Constituido como sigue.

17.2.1. Programa: Prevención de desastres. Compila un conjunto de subprogramas y proyectos que buscará adelantar acciones directas, efectivas, eficientes y eficaces que contribuyan a generar todo un esquema de atención ex ante de las amenazas de desastre, natural o artificial, que se ciernan sobre la realidad municipal. En todo caso las directrices sobre estas estrategias serán responsabilidad exclusiva de la administración municipal y se adelantarán en cumplimiento de las normas competentes que se pronuncien al respecto, como es el caso de la Ley 99 de 1993, lo indicado por el Artículo 1, numeral 2 de la Ley 388 de 1997 y la Ley 46 de 1988.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Educación y capacitación para la prevención de desastres
- Prevención, protección y contingencia en obras de infraestructura estratégica
- Actualización y ejecución del plan local de emergencias y contingencias – PLEC

17.2.2. Programa: Atención de desastres. Compila un conjunto de subprogramas y proyectos que buscará adelantar acciones directas, efectivas, eficientes y eficaces que contribuyan a generar todo un esquema de acción ex post contra desastre, natural o artificial, que se ciernan sobre la realidad municipal. En todo caso las directrices sobre estas estrategias serán responsabilidad exclusiva de la administración municipal y se adelantarán en cumplimiento de las normas competentes que se pronuncien al



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

respecto, como es el caso de la Ley 99 de 1993, lo indicado por el Artículo 1, numeral 2 de la Ley 388 de 1997 y la Ley 46 de 1988.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Administración y prevención de emergencia y desastres por fenómenos naturales y antrópicos presentados.

17.2.3. Programa: Cuerpo de bomberos. Su propósito es el de consolidar un esquema administrativo y financiero apropiado para el regular y sostenible funcionamiento del Cuerpo voluntario de bomberos de Aipe. Dentro de las iniciativas asociadas se contempla el cobro de la sobretasa bomberil.

- Dotación de maquinas y operación del cuerpo voluntarios de bomberos.

Artículo 18. Dimensión Político - Institucional: Desarrolla los siguientes sectores, programas y subprogramas:

18.1. Sector: Gestión Pública. El sector de gestión pública está integrado por los siguientes programas:

18.1.1. Programa: Gestión Pública orientada por resultados. Conjunto de estrategias orientadas a consolidar un quehacer de la administración municipal que tenga como objetivo principal el logro de metas cuantificables, evaluables, corregibles y/o mejorables, que deben perseguir y lograr permanentemente el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del resorte estatal. Estará basado en un ejercicio integral y estratégico de la planeación, fundado en información confiable y actualizada, que permita el hallazgo y orientación de las acciones y recursos públicos en beneficio de los grupos poblacionales vulnerables en sus características y realidades económicas, sociales y culturales.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Elaboración y actualización del plan de desarrollo
- Elaboración, actualización y ejecución del plan de ordenamiento territorial
- Instrumentos de focalización del gasto público (incluye sisben y estratificación socioeconómica)
- Desempeño integral municipal
- Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Sistema de información para la planificación del desarrollo municipal
- Fortalecimiento de los instrumentos de gestión pública (incluye el BPPIM)

18.1.1.2. Programa: Gestión Pública por procesos. Conjunto de estrategias encaminadas a crear y fortalecer de forma continua el ejercicio de la actividad administrativa municipal en una perspectiva donde se atiendan los procesos que cruzan vertical y horizontalmente su estructura y dinámicas. Propenderá por fundamentar un enfoque según el que las acciones de la administración constituyen un sistema dentro del que tienen participación recursos humanos, cognitivos, físicos, financieros, legales y sociales que deben ser armonizados y potencializados en pos de los logros pretendidos. Para alcanzar este estadio se apoyará en herramientas, tecnologías e instrumentos de control interno y se orientará por criterios de calidad, según los que resulta un imperativo generar servicios con estrictos y elevados estándares.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Implantación del sistema de desarrollo administrativo
- Sistema de información administrativa municipal
- Modelo estándar de control interno - meci
- Certificación en la norma técnica colombiana gestión pública GP 1000
- Gestión documental en la administración municipal

18.1.1.3. Programa: Gestión Pública participativa. Grupo de estrategias que tienen como propósito permitir de manera eficaz, pronta y eficiente el acceso, actividad y ascendente de la ciudadanía dentro de la actividad de la administración municipal, su objetivo central es el de dar mayor nivel de influencia a las propuestas y dinámicas de los ciudadanos a fin de acercar el gobierno a las comunidades e incrementar el nivel de efectividad de las iniciativas adelantadas. También buscará apoyar e incentivar las dinámicas y mecanismos de control ciudadano con frecuente recurrencia al ejercicio de rendición de cuentas.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Participación de la ciudadanía y rendición de cuentas a la comunidad
- Fortalecimiento del consejo territorial de planeación
- Implementación del sistema de información y atención al usuario en la administración municipal
- Mecanismos e instancias de la participación ciudadana





Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

- Promoción del control social

18.2. Sector: Desarrollo comunitario. Desarrollado por los siguientes programas.

18.2.1. Programa: Asociatividad. Conformado por un grupo de estrategias que tienen el objetivo principal de incentivar y apoyar los procesos de organización social y comunitaria, de manera que la sociedad encuentre posibilidades concretas para generar procesos de autogestión en los que el fortalecimiento y la sostenibilidad de sus iniciativas organizativas sean realizadas. Este programa se propone en tanto el gobierno territorial es consciente de la necesidad de contribuir a la cohesión social y a la normalización de la vida social en el marco de las diversas expresiones políticas, sociales y económicas.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Promoción de la co-gestión.
- Alianzas Estratégicas.

18.2.2. Programa: Empoderamiento Comunitario. Estrategias, acciones, iniciativas y actividades que buscan situar, asentar y fortalecer las dinámicas comunitarias, no solo en el campo de relación con las instituciones oficiales sino con el resto de la base social. Con el empoderamiento comunitario se trata de crear procesos tendentes a formar comunidades autosuficientes que aporten al esfuerzo por reducir la pobreza. Dichas comunidades se califican así para impulsar su propio desarrollo, participar en el proceso de toma de decisiones en cooperación con los gobiernos y demandar políticas sociales. Dentro de estas estrategias resulta de alta importancia brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica a las comunidades, garantizando que los bienes de equipamiento público estén a su servicio en el proceso organizativo y de autogestión.

Comprende el siguiente subprograma:

- Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica.

18.2.3. Programa: Fomento de la cultura ciudadana. Se trata de un paquete de iniciativas gubernamentales que fundamentaran el ejercicio de una ciudadanía activa en los asuntos públicos; que contribuya a la generación y asunción de nuevas actitudes civiles, horadando el terreno hacia una perspectiva de convivencia social en la que exista pleno conocimiento de los derechos como sujeto civil y político



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

pero completa consciencia de los deberes que tal rol implica. Este programa tendrá como principal objetivo lograr que se entronice por parte de la ciudadanía el hecho según el cual la sociedad es un organismo sensible a las consecuencias que las acciones particulares y colectivas crean, que no esta circunscrita exclusivamente al rigor de las necesidades mas influyentes sino que también es auto referente en el sentido de generar respuestas a las necesidades y de suscitar nuevas demandas, no obstante, si bien es un organismo que encuentra derroteros para continuar con su devenir, ya en equilibrios superavitarios o deficitarios, ello no oculta que cada ciudadano desde las demostraciones mas modestas de civilidad o barbarie aporta para que el organismo social genere bienestar, escasez o malestar a sus integrantes y que los cambios que sea necesario introducir no solo dependen del Estado sino que solo pueden ser efectivos si la ciudadanía acoge el propósito y compromisos que de ellos se derivan.

Comprende el siguiente subprograma:

- Promoción de la cultura ciudadana

18.3. Sector: Justicia, seguridad y convivencia ciudadana. Comprende los siguientes programas:

18.3.1. Programa: Seguridad Ciudadana. Alianza de iniciativas y estrategias que buscarán consolidar las condiciones óptimas para el pleno disfrute ciudadano de las libertades consagradas en la constitución y las leyes. Perseguirá incesantemente alejar a la comunidad de los riesgos derivados de prácticas delictivas, ejecutadas por algunas personas, mediante la aproximación amigable y respetuosa de las autoridades policiales a la ciudadanía. Consolidará una percepción de la seguridad como patrimonio de público interés y defensa sobre el que cualquier grupo social puede reclamar vigencia o a favor del que cualquiera de los grupos sociales puede asumir actitudes de preservación y continuidad.

Comprende los siguientes subprogramas:

- Creación y fortalecimiento de la inspección de policía
- Acciones orientadas a la seguridad ciudadana y preservación del orden público
- Construcción, reconstrucción y mejoramiento de infraestructura
- Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana
- Sistema integral de información para la seguridad ciudadana



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

18.3.2. Programa: Fortalecimiento de cuerpos de seguridad. Mediante este se logrará un impulso municipal en favor de los organismos de seguridad encargados de velar y conservar el orden público. Comprende los organismos y organizaciones oficiales y civiles que en cumplimiento de las normas colombianas prestan funciones relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana.

Comprende el siguiente subprograma:

- Fondo Territorial de Seguridad (Ley 1106 De 2006)

18.3.3. Programa: Derechos Humanos. Consiste en un grupo de estrategias conducentes a generar condiciones de respeto por los derechos humanos de los habitantes, mediante la creación o fortalecimiento de mecanismos adecuados al objetivo. A su vez divulgará, para su comprensión e interiorización, la importancia de los derechos humanos, en este aspecto buscará el apoyo de organizaciones sociales con quienes buscará unificar referentes éticos que permitan compartir los valores de una sociedad democrática. A su vez creará las condiciones para las acciones de protección en casos de amenaza o violación de derechos fundamentales y para la generación o restablecimiento de las condiciones necesarias para una cabal realización de los mismos, en especial lo referente a la seguridad social, el trabajo, la educación y la salud. Así mismo, buscará atender las consecuencias de los eventos de violación de los derechos humanos cuando se hayan consumado.

Comprende el siguiente subprograma:

- Plan de acción de derechos humanos

Título Tercero

Plan Financiero y Plan Plurianual de Inversiones

Artículo 19. Plan Financiero.

Artículo 20. Plan Plurianual de Inversiones.

Título Cuarto

Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo

Artículo 21. Plan indicativo. Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas de resultado y de producto establecidas en este Plan de Desarrollo y facilitar la labor de seguimiento y evaluación que realiza el Secretaría de Planeación, el Gobierno

Aipe Productivo



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Municipal elaborará un Plan Indicativo, en donde se presente de manera articulada la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de la ejecución física y financiera de las metas de producto y de resultado.

El Plan Indicativo relacionará de manera coherente los ejes, los sectores de inversión, los programas y subprogramas, las metas de resultado y de producto con sus respectivos indicadores, líneas base, valores esperados para cada una de las vigencias, los ponderadores, los proyectos y la inversión estimada, desagregada por fuente de financiación y vigencia fiscal.

El Plan Indicativo será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del sector central y descentralizado de la Administración y deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno. La elaboración y aprobación del Plan Indicativo deberá surtirse en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2008.

Artículo 22. Instrumentos de focalización del gasto público. Con el propósito de generar condiciones que favorezcan a la población pobre y vulnerable, el Gobierno Municipal aplicará criterios e instrumentos de focalización en los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión que implemente, para beneficiar de manera prioritaria y preferente a los grupos de población que se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad y que requieren de la protección integral o del restablecimiento de los derechos y garantías constitucionales, por parte del Estado.

Artículo 23. Identificación, preparación, evaluación y programación de proyectos de inversión. La identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión prioritarios, estratégicos deberá considerar las metas de resultado y de producto establecidas en el Plan de Desarrollo y/o Plan Indicativo. Para el efecto, los proyectos de inversión que la Administración Municipal programe ejecutar deberán tener contar con la respectiva certificación de la Secretaría de Planeación, en donde se relacione de manera específica las metas que se afectarán con el desarrollo del respectivo proyecto.

Artículo 24. Banco de programas y proyectos de inversión. La Administración Municipal desarrollará acciones tendientes al fortalecimiento del banco de programas y proyectos de inversión, con el objeto de asegurar que los proyectos que se ejecuten se encuentren registrados y viabilizados en el respectivo Banco, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin. Los proyectos, además de ser viables, tendrán que ser elegibles y prioritarios, de tal forma que la



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

estrategia de financiación propuesta sea coherente frente a la destinación legal del recurso que se proyecta utilizar.

Artículo 25. Plan operativo anual de inversiones. Para la elaboración del Plan operativo anual de inversiones la Administración Municipal tendrá en cuenta la parte estratégica del Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Con base en dichos elementos se determinará la apropiación estimada para cada proyecto, desagregada por fuente de financiación; las metas a lograr, con sus respectivos indicadores; la población objetivo; el criterio de focalización; la localización del proyecto y los responsables y co-responsables de la ejecución del mismo.

Artículo 26. Presupuesto anual de rentas y gastos. El presupuesto anual de rentas y gastos en adelante se realizará bajo el enfoque por resultados, de tal forma que los órganos de la Administración se considerarán unidades que tienen la misión de generar resultados positivos para los Aipunos, en términos de la transformación de los problemas identificados en el diagnóstico. El presupuesto anual establecerá una relación directa entre las apropiaciones asignadas y los bienes y servicios que la Administración Municipal se compromete a proveer, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

Artículo 27. Planes de acción. De conformidad con el Artículo 41 de la Ley 152 de 1994, las Secretarías del Despacho, los Departamentos Administrativos y las entidades descentralizadas, con la coordinación de la Secretaría de Planeación, prepararán su correspondiente Plan de Acción y lo someterán anualmente a la aprobación del Consejo de Gobierno. Para la elaboración de los planes de acción los órganos de la Administración Municipal tendrán en cuenta la parte estratégica del Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Presupuesto anual de rentas y gastos y, la estructura orgánica y funcional de la Alcaldía. El Plan de Acción, además de presentar la información común a todos los instrumentos de la gestión, contendrá las estrategias y actividades para la ejecución de los proyectos, los indicadores requeridos para realizarles seguimiento y evaluación y los responsables.

Artículo 28. Estrategia de seguimiento y evaluación. La Administración Municipal promoverá la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, con el propósito de realizar seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo. En un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, el Gobierno Municipal adoptará mediante



Municipio de Aipe – Huila
AIPE PRODUCTIVO
Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011

Acto Administrativo, una Estrategia de seguimiento y evaluación que permita medir y analizar el avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores consignados en el Plan de Desarrollo.

Artículo 29. Rendición pública de cuentas. Con el ánimo de promover la interlocución entre el Gobierno, los ciudadanos y las organizaciones sociales y generar transparencia, condiciones de confianza entre ciudadanos y gobernantes y fortalecer la participación ciudadana y el control social a la Administración pública, la Administración Municipal tendrá que realizar de forma ordinaria semestralmente, como mínimo, rendición pública de cuentas sobre los resultados e informes que arroje la implementación de la Estrategia de seguimiento y evaluación. Los informes sobre la gestión del Alcalde serán divulgados de manera oportuna y veraz.

Artículo 30. Armonización presupuestal. Autorízase al Alcalde Municipal para que de conformidad con la Ley 152 de 1994 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, realice el proceso de armonización presupuestal entre el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2008.

Artículo 31. Continuidad. Con el fin de asegurar la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Planeación propenderá porque aquellos tengan cabal culminación.

Artículo 32. Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las estrategias de financiamiento. En el evento de que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí señalados, la Alcaldía ajustará el Plan a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales.

Artículo 33. Divulgación. La Administración Municipal organizará campañas pedagógicas de difusión masiva del presente Acuerdo.

Artículo 34. Vigencia. La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aipe, Huila a los X.X.X.X (X.X.X.X) días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008).

